



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Municipios

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Núm. 2026-2916

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada el 5 de octubre de 2026, aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos por abandono o estacionamiento defectuoso o abusivo en la vía pública o por otras causas.

Ordenanza fiscal n.º 28, reguladora de la Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas zonas de la ciudad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

Los acuerdos provisionales de aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios (Planta Baja).

El expediente en la Intervención (Planta Segunda)

Periodo de exposición: Treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalidad: Los interesados determinados en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa, bien en el registro general (planta baja) o bien en la forma señalada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos de modificación de las citadas ordenanzas fiscales, se entenderán definitivos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Teruel, a fecha de firma electrónica.

